

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12774** *Real Decreto 831/2011, de 10 de junio, por el que se indulta a don Aniel Alfredo Tamayo Madrid.*

Visto el expediente de indulto de don Aniel Alfredo Tamayo Madrid, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección sexta, en sentencia de 30 de enero de 2006, revisada por Auto de dicha Audiencia Provincial de 9 de diciembre de 2010, con efecto a partir del día 23 de diciembre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de ocho años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y multa de 40.000.000 de euros, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de junio de 2011,

Vengo en indultar a don Aniel Alfredo Tamayo Madrid cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Barcelona, el 10 de junio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ